

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-203/99, ramo de Correos, Cáceres.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-203/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 28 de septiembre de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-203/99, del ramo de Correos, Cáceres, por un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Cáceres.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—40.444-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 29/1992, promovido a instancia de don Eloy M. López García, contra Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18 de diciembre de 1992, sobre convocatoria previsión puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la Resolución de fecha 3 de junio de 1999, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a la actuaciones de su razón, y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el

artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que procedan.

Esta Resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda la Sala y lo firma el ilustrísimo señor Presidente, doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—39.328.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1-385/1996, promovido a instancia de Mazhar Iqbal Gondal, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de febrero de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 16 de noviembre de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito, presentado por la representación de la parte actora, librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», a fin de requerir al recurrente, Mazhar Iqbal Gondal, para que comparezca en el plazo de diez días, para recurrir en casación, pidiendo nuevo Letrado. Advirtiéndole que de no comparecer se declara firme la sentencia dictada y el archivo de las presentes actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 7 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—39.326.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.863/1994, promovido a instancia de don Josep Nkanu Muangui, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 24 de septiembre de 1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 19 de julio de 1999, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme el auto de fecha 22 de junio de 1999, por el que se condena al pago de la tasación de costas a la parte actora, póngase en conocimiento del Procurador don Juan Francisco Alonso Adalia, en nombre y representación de don Joseph Nkanu Muangui, que el importe de la tasación de costas asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, y que debe ser ingresado a favor del Tesoro Público, por cualquier medio de pago, en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la oficina número 0915, de la calle Goya, número 15, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Concepto: Minuta del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso-administrativo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—39.330.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Tableros y Puentes, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 31 de mayo de 1999, Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve el contrato de obras de terminación del pabellón deportivo M-4g, en El Espinar (Segovia); recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 502/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.332.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Justicia de 9 de junio de 1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 494/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.323.